	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
	ADICION DE CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA1 de 3

**ADICION Y MODIFICACION No: 01 AL CONTRATO COLECTIVO SINDICAL  
No: 158 DE 2023**

**PROCESO No:** SA23- 258

**CONTRATANTE:** EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

**CONTRATISTA:** SINDICATO DE PROFESIONES Y OFICIOS DE LA SALUD DE NORTE DE SANTANDER - ACTISALUD


**OBJETO:** CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO EN EL NIVEL AUXILIAR, TÉCNICO, PROFESIONAL Y PROFESIONAL ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS ESTRATÉGICOS, MISIONALES, DE APOYO Y DE EVALUACIÓN PARA LA E.S.E H.U.E.M.

**VALOR INICIAL:** \$1.258.945.746

**ADICION 1 EN VALOR:** \$629.472.873

**ADICION 1 EN TIEMPO:** QUINCE (15) DÍAS – HASTA EL 15 DE AGOSTO DE 2023

Entre los suscritos: **MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 9.092.610 de Cartagena, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000456 del 08 de mayo de 2020 y posesionado mediante acta N°: 10241 del 08 de mayo del mismo año, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **FRANCY YINID ARCHILA FLOREZ**, mayor de edad y vecino de Cúcuta, identificada con cedula de Ciudadanía No. 60.381.109 expedida en Cúcuta, obrando como representante legal de **SINDICATO DE PROFESIONES Y OFICIOS DE LA SALUD DE NORTE DE SANTANDER – ACTISALUD**, con Nit. 900.482.444-9, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente modificación y adición al Contrato Colectivo Sindical No. 158 de 2023, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato Colectivo Sindical No. 581 de 2023, cuyo objeto es **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO EN EL NIVEL AUXILIAR, TÉCNICO, PROFESIONAL Y PROFESIONAL ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS ESTRATÉGICOS, MISIONALES, DE APOYO Y DE EVALUACIÓN PARA LA E.S.E H.U.E.M.**, por valor de \$1.258.945.746. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 01 de julio de 2023, con plazo un (1) mes. En consecuencia, se encuentra vigente hasta el 31 de julio de 2023. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por la Subgerente Administrativo, fundamentado en que la ESE HUEM no cuenta con suficiencia de auxiliares, técnicos, profesionales y profesionales especializados en la planta de personal, que ejecuten las actividades de apoyo requeridas para el normal funcionamiento institucional acorde al mapa de procesos y los manuales de procesos y procedimientos aprobados en la E.S.E de cada uno de los servicios. A su vez, se requiere la adición del presente contrato con el fin de


	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
		VERSION: 2
	ADICION DE CONTRATO	FECHA:
		PAGINA 2 de 3

garantizar la continuidad de la prestación de los servicios de nuestra institución. En concordancia a que una vez iniciado el desarrollo del objeto contractual de la referencia, surgió la necesidad de realizar ajustes de forma en ciertos subprocesos, procedimientos y actividades para el acople con la estructura interna y funcional en consonancia con el mapa de procesos de la Entidad y los requerimientos del macro proceso de Acreditación y así dar cumplimiento a los requerimientos de los diferentes órganos de vigilancia y control, por lo que se requiere Adicionar una (01) actividad específica a los SERVICIOS DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO (APOYO SUBGERENCIAS)" 4) Que de conformidad con el artículo 77, de la Resolución No. 001236 de septiembre 13 de 2013 - Manual de Contratación: "El contrato podrá ser modificado por las partes para reformar o aclarar las cláusulas contractuales. En ningún caso, so pretexto de aclarar o modificar el alcance de una cláusula, se podrá variar el objeto del contrato." 5) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.** Modificar la cláusula Tercera literal c) Obligaciones Especiales del Contrato Colectivo Sindical No. 158 de 2023, Así:

Adicionar a los **SERVICIOS DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO (APOYO SUBGERENCIAS)**; la siguiente actividad específica:

- Los supervisores que tengan bajo su cargo contratos que conlleve utilización de equipos biomédicos, deberán verificar periódicamente máximo cada dos (02) meses que dichos equipos al momento de ser utilizados, se encuentren en óptimas condiciones para la prestación del servicio, lo anterior para garantizar el derecho a la salud de los usuarios, debiendo notificar oportunamente al contratista, con copia a la Subgerencia de servicios de salud, sobre cualquier desperfecto o avería que puedan detectar en los mismos.

**CLAUSULA SEGUNDA:** Adiciónese el valor del contrato No. 158 de 2023 en la suma de **SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$629.472.873) M/CTE.**, al valor inicial de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$1.258.945.746) M/CTE** y contenido en la **CLÁUSULA SEXTA** del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en **MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$1.888.418.619) M/CTE.** **CLAUSULA TERCERA.** Adiciónese el contrato Colectivo Sindical No. 158 de 2023, ampliando el plazo del contrato en quince (15) días más; para una duración total del contrato de un (1) mes, quince (15) días, cómputo que se extiende hasta el 15 de agosto de 2023. **CLAUSULA CUARTA.** IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición del contrato No. 158 de 2023, se imputará al Rubro Presupuestal No. 2.1.2.02.02.008.02 Concepto: Contratos de Prestación de Servicios, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1161 del 31 de julio de 2023. **CLAUSULA QUINTA.** AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el valor aquí fijado y conforme a lo señalado en la Cláusula Séptima del contrato Colectivo Sindical No. 158 de 2023. **CLAUSULA QUINTA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato Colectivo Sindical No.

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-046
	ADICION DE CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA 3 de 3

158 de 2023, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Se expide en dos (2) ejemplares del mismo tenor. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los

**31 JUL 2023**

**EL CONTRATANTE**

**EL CONTRATISTA**

  
~~MIGUEL TONINO BOTTA FERNANDEZ~~  
 Gerente E.S.E. HUEM

  
 FRANCY YINID ARCHILA FLÓREZ  
 R/L SINDICATO ACTISALUD

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS  
 Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogada Actisalud GABYS